



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

13.06.07

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA GOLDEN BAG S.A. POR EL DE ACABADOSBRIKO S.A. AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía GOLDEN BAG S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de julio del 2002, aprobada mediante Resolución No. 2721 de 25 de julio de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de agosto de 2002.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía GOLDEN BAG S.A., por el de ACABADOSBRIKO S.A., aumento de capital, reforma y codificación de estatutos otorgada el 30 de Abril de 2007 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.2406.

3.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JORGE RODRIGO RIOFRIO HUERTA, en su calidad de Gerente General, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA, CODIFICACION DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002406 de 1 de Junio de 2007, aprobó el cambio de nombre de la compañía GOLDEN BAG S.A., por el de ACABADOSBRIKO S.A., el aumento de capital en US\$ 9.200,00, la reforma y codificación de estatutos y ordenó la publicación del extracto de las referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público de cambio de la compañía GOLDEN BAG S.A., por el de ACABADOSBRIKO S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución con la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura la compañía reforma los artículos Cuarto y Décimo Segundo estatutarios, referente al Objeto Social y Gobierno y Administración, en su orden, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-.....será la importación, exportación, comercialización, distribución, compra y venta de todo tipo de productos para acabados de construcción....."

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-... y administrada por un Gerente General y un Presidente.."

El capital suscrito actual de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 acciones de un US\$ 1,00 cada una.

Quito, 1 de Junio de 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

AC/54821/M

79 m2, con una
1,1084 %
ga que está en
suelo la misma
renta cerrada
mente se ve en
y pintada.
tiene servicios
gua potable y
, para analizar
esta propie-
el método de

N DE LA
IÓN
CONSTRUC.
VALORACIÓN
SADA

m2 Vida útil

420.00 \$ USD

50 E. Conserv.

30.00 USD V.
6) 8%
3 m2 E(%)

10 Valor "D"

da 2.79 m2
,8565
758 \$ USD
505 USD \$

propiedad es
NTOS CINCO
05,00)

TAL: MIL
CINCO
105,00 USD)
POSTURAS
LLAS QUE
STERCERAS
ALUOTOTAL
DEL PRIMER
)

UNICO AL
GENERAL
S LEGALES
S.

RDO Q.
JUZGADO

PICHINCHA

**DES
ALES**

DEL
R
IESIMO
CIVIL DE
1A

IAL A LA

WANG
EOVANNY

IN SANG

proceso la documentación
acompañada.- Téngase
en cuenta la casilla judi-
cial señalada.- CITESE Y
NOTIFIQUESE.- f) Dr. Iván
Cevallos Zambrano.- JUEZ
Lo que comunico a usted para
los fines legales consiguie-
ntes, previéndole de la obli-
gación de señalar Casillero
Judicial para recibir futuras
notificaciones.

Dr. Luis Fernando Serrano
Meneses
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/54789/aa

NOTARIA NOVENA DE QUITO.- Cúmpleme poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mi con fecha 18 de mayo del 2007, los cónyuges ANTONIO SALAZAR MORA E HILDA EMERITA ECHEVERRIA GALLEGOS, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Sentencia dictada el 27 de Agosto del 2002 por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformativa a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número 406 de 28 de noviembre del 2006 que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previa el tramite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público que mediante una publicación del extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente de los cónyuges ANTONIO ANIBAL SALAZAR MORA E HILDA EMERITA ECHEVERRIA GALLEGOS, otorgada con fecha 18 de mayo del 2007 ante el Notario Noveno Doctor Juan Villacís Medina, por el término de 20 días a contarse